



Ciudad de México a 08 de enero de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, ASÍ COMO A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS BENEFICIOS FISCALES QUE PUEDE OBTENER LA CIUDADANÍA AL REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE PREDIAL, AGUA Y TENENCIA DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE ESTE AÑO, RESALTANDO QUE ESTAS MEDIDAS CONTRIBUYEN A CUIDAR LA ECONOMÍA FAMILIAR Y A FORTALECER UNA POLÍTICA DE FINANZAS SANAS Y SUSTENTABLES QUE SE REFLEJAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pago de las contribuciones por parte de la ciudadanía es fundamental para el sostenimiento de los servicios públicos y el funcionamiento del Estado. A través de los impuestos, el gobierno obtiene los recursos necesarios para financiar áreas clave como la salud, la educación, la seguridad, la infraestructura y el bienestar social.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Además, el cumplimiento de las obligaciones fiscales refuerza el contrato social, promoviendo la justicia y la equidad, ya que toda la ciudadanía contribuye al desarrollo colectivo según sus posibilidades.

En ese sentido, a través del Boletín 001/2025, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, anunció descuentos en Predial del 8 y 5 por ciento en pago anual anticipado durante enero y febrero; para grupos vulnerables y adultos mayores a partir de 59 años, cuota fija de 65 pesos bimestral y descuento de 30 por ciento en Predial dependiendo del valor catastral y 50 por ciento en agua; así como 100 por ciento en Tenencia, al pagar el refrendo.

Lo anterior se apega a una política de finanzas sanas y sustentables, al tiempo que promueve beneficios fiscales en apoyo a la economía familiar.

Además, en apego a una política tributaria guiada por los principios de austeridad y transparencia, y procurando una atención oportuna y cercana a la ciudadanía, dicha Secretaría informó que el pago de derechos e impuestos se puede realizar en más de 8 mil 800 puntos de cobro, en línea y por la app móvil “Tesorería CDMX”.

El conjunto de estas medidas, busca apoyar la economía familiar y favorecer la política fiscal responsable que impulsa la Jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina, que considera la situación económica y social de las personas contribuyentes.

Para grupos vulnerables, el Gobierno de la Ciudad de México ofrece cuotas fijas y descuentos en pago de Predial y agua: adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, madres solteras, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, viudas, cónyuges supervivientes del propietario, huérfanos pensionados, jubilados o pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, así como personas con discapacidad permanente y personas de 59 años.

También, existirá un pago de cuota fija bimestral de 65 pesos cuando el inmueble de uso habitacional no exceda de la cantidad de 2 millones 702 mil 787 pesos y para las propiedades que excedan dicha cantidad, se les otorgará un 30 por ciento de descuento.

Se aplicará una reducción del 50 por ciento de la cuota bimestral por concepto de derechos por el suministro de agua a propietarios de inmuebles que pertenecen a grupos vulnerables.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Asimismo, para facilitar el cumplimiento tributario, la Secretaría de Administración y Finanzas difundió que, una vez cubierto el pago correspondiente al refrendo, que de acuerdo con el artículo 219 del Código Fiscal de la Ciudad de México para 2025 es de 731 pesos, se otorgará un descuento del 100 por ciento de Tenencia vehicular, en automóviles cuyo valor no exceda los 250 mil pesos, IVA incluido y una vez aplicado el factor de depreciación. Dicho beneficio es para las personas físicas y morales sin fines de lucro.

La vigencia para este apoyo es del 1 de enero al 31 de marzo de 2025. Es importante aclarar que no se deberán contar con adeudos de Tenencia de años anteriores y se deberá contar con Tarjeta de Circulación vigente o realizar el pago correspondiente a la renovación.

El pago de los derechos e impuestos podrán realizarse con la promoción de meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes en los puntos de cobro que incluyen kioscos de la tesorería, bancos, tiendas de conveniencia y tiendas departamentales.¹

En ese contexto, las y los legisladores y personas titulares de las Alcaldías tenemos la responsabilidad de fomentar la cultura del pago de contribuciones entre la ciudadanía, ya que estas son fundamentales para el funcionamiento de los servicios públicos y el desarrollo de la infraestructura en nuestras colonias.

Al difundir la importancia de cumplir con estas obligaciones fiscales y los beneficios que reciben, además de sensibilizar sobre el destino de los recursos recaudados, como la mejora de la educación, la salud, la seguridad y el bienestar, se fortalece la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y les permite comprender el impacto directo de su contribución en la calidad de vida de todas y todos.

Lo anterior, en mérito de los siguientes:

CONSIDERANDOS

¹ Inician descuentos en pago de predial, agua y tenencia en cdmx, disponible en la página <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/comunicacion/noticias/inician-descuentos-en-pago-de-predial-agua-y-tenencia-en-cdmx>, fecha de consulta 03 de enero de 2025



PRIMERO. Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos, contribuir con el gasto público, como a continuación se cita.

Art. 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

...

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Además, la Constitución General dispone en su artículo 122 fracción V, párrafo seis, que le corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. En ese sentido, el pasado 24 de diciembre de 2024 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el paquete Económico para la Ciudad de México 2025, presentado por la jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina, que incluye reformas al Código Fiscal, la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos.

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México determina en su artículo 21 que el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones en el marco de la hacienda pública, así como que la hacienda de la Ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.

CUARTO. Que el Gobierno de la Ciudad de México atendiendo a lo que establece el Artículo 21 apartado B numerales 4 y 5 de la Constitución local, cada año pone en marcha beneficios fiscales para los contribuyentes, como lo son el Pago Anual Anticipado, los descuentos y condonaciones a la población en general, así como a Grupos de Atención Prioritaria.

“4. Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

5. La ley regulará los mecanismos que faciliten a las personas el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las instancias y procedimientos para la defensa de los derechos de los contribuyentes.”

QUINTO. El Artículo 23 numeral 2, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, determina el deber de contribuir al Gasto Público de las personas de la Ciudad, conforme a lo que dispongan las Leyes, en este sentido y de acuerdo con el considerando anterior es que se habla de una corresponsabilidad entre los contribuyentes y el Estado ya que los contribuyentes, al cumplir con sus obligaciones fiscales, permiten que el Estado cuente con los recursos necesarios para financiar programas y servicios que benefician a la comunidad, como la educación, la salud y la infraestructura.

Esto a su vez, genera la responsabilidad del Estado de gestionar de manera eficiente y transparente estos recursos, asegurando que se utilicen de manera efectiva para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, propiciando una corresponsabilidad entre contribuyentes y Estado se convierte en una alianza estratégica para el desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

SEXTO. El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México precisa en su artículo 7, fracción XV, como una obligación de las y los Diputados, el mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías obtienen recursos públicos provenientes de las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia; los recursos de aplicación automática que generen; las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y los ingresos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías previsto en el artículo 55 de la Constitución Local, por lo que contar con una Hacienda Pública sana y responsable también les beneficia y les compete.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México como un asunto de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 Alcaldías, así como a las 66 Diputadas y Diputados integrantes de ésta III Legislatura para que, a través de sus Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia promuevan y difundan los beneficios fiscales que puede obtener la ciudadanía al realizar el pago de sus contribuciones por concepto de predial, agua y tenencia durante los primeros meses de este año, resaltando que estas medidas contribuyen a cuidar la economía familiar y a fortalecer una política de finanzas sanas y sustentables que se reflejan en la implementación de programas sociales y la ejecución de obras públicas en la capital del país.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 08 días del mes de enero de 2025

ATENTAMENTE

Iliana Ivón Sánchez Chávez

DIP. ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ

Título	PA Contribuciones CDMX
Nombre de archivo	PA_Contribuciones_CDMX.docx
Id. del documento	312d3c398fbd058edc1e953cc3b78281844a413d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 01 / 2025 18:15:14 UTC	Enviado para firmar a Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.33.170
 VISTO	06 / 01 / 2025 18:16:34 UTC	Visto por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.33.170
 FIRMADO	06 / 01 / 2025 18:16:57 UTC	Firmado por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.33.170
 COMPLETADO	06 / 01 / 2025 18:16:57 UTC	Se completó el documento.